

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1963/

**DECLARA REGISTRADA ORGANIZACIÓN
COMUNITARIA QUE INDICA.**

REQUINOA, 16 de Octubre de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

Que con fecha 15.10.2009, se ha presentado la Organización Comunitaria de carácter Funcional denominada "Asociación de Rodeo El Libertador", a requerir su inscripción en el Libro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la comuna de Requinoa. Adjunta estatutos.

VISTOS :

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.418/95, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias y sus correspondientes modificaciones introducidas por la Ley N° 19.483.

DECRETO :

DECLARASE registrada con fecha 15.10.2009 a la Organización Comunitaria "**Asociación de Rodeo El Libertador**", asignándole el registro de Personalidad Jurídica N° 422 del Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la Comuna de Requinoa. Su Directiva queda constituida como sigue provisoria por 3 meses :

PRESIDENTE	: Juan Alexei Muñoz Santana	C.I. N° 11.503.046-9
SECRETARIO	: Marco Antonio Urrea Savignone	C.I. N° 10.815.972-3
TESORERO	: Patricio Antonio Carrasco Arriagada	C.I. N° 8.978.054-3
DIRECTOR	: Miguel Antonio Zapata Mardones	C.I. N° 11.772.500-6
DIRECTOR	: Iván Marcelo Maturana Vargas	C.I. N° 10.524.406-1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/PAL/LGE/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (2)
Interesado (1)
Archivo